

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

SESIÓN COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO

Período Constitucional (2024 - 2027)

(Artículo 51, Acuerdo 741 de 2019, modificado artículo 10 Acuerdo 837 de 2022)

SESIÓN DE GESTIÓN NORMATIVA

ACTA SUCINTA No.:	017
FECHA:	10/03/2025
HORA DE INICIACIÓN:	9:07 a.m.
HORA DE RECESO:	N/A
HORA SESIÓN PERMANENTE:	N/A
HORA DE FINALIZACIÓN SESIÓN:	11:24 a.m.
LUGAR:	RECINTO LOS COMUNEROS
PRESIDENTE SESIÓN:	ANDRÉS BARRIOS BERNAL
SECRETARIO SESIÓN:	DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO

1. ORDEN DEL DÍA APROBADO

I

REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

IV

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO

Primer debate de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 179 de 2025, “Por medio del cual se establecen lineamientos para la creación de una única ruta de denuncia y atención integral para las víctimas de extorsión en el Distrito Capital”

Autores: Honorables Concejales Quena María Ribadeneira Miño, Partido Polo Democrático Alternativo y Óscar Fernando Bastidas Jacanamijoy, Bancada Movimiento Alternativo Indígena y

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Social—MAIS.

Ponentes: Honorables Concejales Germán Augusto García Maya (Coordinador), y Fernando López Gutiérrez.

Invitados: César Andrés Restrepo Flórez, Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; General Giovanni Cristancho Zambrano, Comandante Policía Metropolitana de Bogotá MEBOG.; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno.

Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 081 de 2025, “Por el cual se fomenta la productividad de las personas mayores en Bogotá D.C”

Autores: Honorable Concejal Humberto Rafael Amín Martelo, Bancada Partido Centro Democrático.

Ponentes: Honorables Concejales Andrés Darío Onzága Niño (Coordinador), y Julián Uscátegui Pastrana.

Invitados: María del Pilar López Uribe, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico; Roberto Angulo Salazar, Secretario Distrital de Integración Social; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno.

Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 114 de 2025, “Por medio del cual se crea el modelo de Atención Primaria en Salud Renovada (APS), “Bogotá Saludable” a fin de garantizar el derecho a la salud de las y los ciudadanos en Bogotá D.C”

Autores: Honorable Concejal José del Carmen Cuesta Novoa, Bancada Partido Colombia Humana.

Ponentes: Honorables Concejales Germán Augusto García Maya (Coordinador), y Julián Felipe Triana Vargas.

Invitados: Gerson Orlando Bermont Galavis, Secretario Distrital de Salud; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruiz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

Proyecto de acuerdo priorizado No. 157 de 2025: “Por medio del cual se dictan normas para crear el Consejo Distrital y los Consejos Locales de los motociclistas y conductores en Bogotá D.C.”

Autores: Honorable Concejal Edison Julián Forero Castelblanco, Bancada Partido Colombia Renaciente.

Ponentes: Honorables Concejales Andrés Barrios Bernal (Coordinador), y Fernando López Gutiérrez.

Invitados: Claudia Díaz Acosta, Secreatria Distrital de Movilidad; Miguel Silva Moyano, Secretario

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

General de la Alcaldía Mayor de Bogotá; Úrsula Ablanque Mejía, Secretaria Distrital de Planeación; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno.

V

COMUNICACIONES Y VARIOS

2. REGISTRO ELECTRÓNICO O LLAMADO A LISTA DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se registró la asistencia de los Honorables Concejales miembros de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno:

SAMIR BEDOYA PIRAQUIVE, ANDRÉS GIOVANNI BARRIOS BERNAL, ROCIO DUSSÁN PÉREZ, JULIAN FELIPE TRIANA VARGAS, DANIEL FELIPE BRICEÑO MONTES, FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ, EDISON JULIÁN FORERO CASTELBLANCO, JESÚS DAVID ARAQUE MEJÍA, JULIAN USCÁTEGUI PASTRANA, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, ANDRÉS DARIO ONZAGA NIÑO, RUBEN DARÍO TORRADO PACHECO.

El secretario dejó constancia de la presencia de quince (15) Honorables Concejales de la Comisión por lo tanto existe quórum decisorio.

De otras comisiones se registró la asistencia de los Hs.Cs:

JULIÁN ESPINOSA ORTÍZ, QUENA MARÍA RIBADENEIRA NIÑO, CRISTINA CALDERON RESTREPO, HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA, DARIO FERNANDO CEPEDA PEÑA, DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA, SANDRA CONSUELO FORERO RAMÍREZ, RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA, EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO, CLARA LUCIA SANDOVAL MORENO.

El H.C Juan David Quintero Rubio presentó excusa.

3. REGISTRO DE CITADOS E INVITADOS.

Invitados: Carlos Andrés Cárdenas, Gaula POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ – MEBOG; Juan David Villamarin, jefe Oficina de Gestión Social de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD; Angie Paola Fonseca Figueroa, Asesora de Despacho PERSONERÍA DE BOGOTÁ; Freddy Castañeda Triana, Asesor VEEDURÍA DISTRITAL; Carmenza Suarez, CONTRALORÍA DE BOGOTÁ.

4. NOMBRE DE INTERVINIENTES EN LA SESIÓN

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

CONCEJALES:

En desarrollo del Proyecto de acuerdo Priorizado No. 179 de 2025, “Por medio del cual se establecen lineamientos para la creación de una única ruta de denuncia y atención integral para las víctimas de extorsión en el Distrito Capital”: Intervinieron los Hs. Cs.: Quena María Ribadeneira Miño, Heidy Lorena Sánchez Barreto, Donka Atanassova Iakinova, Julián Uscategui Pastrana.

En desarrollo del Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 081 de 2025, “Por el cual se fomenta la productividad de las personas mayores en Bogotá D.C”: Intervinieron los Hs. Cs. Julián Uscategui Pastrana, Humberto Rafael Amín Martelo, Samir Bedoya Piraquive, Julián David Rodríguez Sastoque.

En desarrollo del Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 114 de 2025, “Por medio del cual se crea el modelo de Atención Primaria en Salud Renovada (APS), “Bogotá Saludable” a fin de garantizar el derecho a la salud de las y los ciudadanos en Bogotá D.C”: Intervinieron los H.Cs. Rocío Dussan Pérez.

En desarrollo del Proyecto de acuerdo priorizado No. 157 de 2025: “Por medio del cual se dictan normas para crear el Consejo Distrital y los Consejos Locales de los motociclistas y conductores en Bogotá D.C.”: Intervinieron los Hs. Cs. Fernando López Gutiérrez, Diana Marcela Diago Guaqueta, Donka Atanassova Iakinova, Rubén Darío Torrado Pacheco, Julián David Rodríguez Sastoque, Daniel Felipe Briceño Montes, Edison Julián Forero Castelblanco, Germán Augusto García Maya, Julián Uscategui Pastrana, Samir Bedoya Piraquive

5. DECISIONES ADOPTADAS

Se aprobó el orden del día en votación ordinaria.

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA CONJUNTA del Proyecto de Acuerdo 081 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 081 de 2025.

Se aprobaron en votación ordinaria las ATRIBUCIONES del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 081 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria los artículos del 1 al 7 en BLOQUE, excluyendo los artículos 2 y 5 del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 081 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la PROPOSICIÓN ADITIVA AL ARTICULO 2 del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 081 de 2025.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Se aprobó en votación ordinaria el ARTICULO 2 del Proyecto de Acuerdo 081 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la PROPOSICIÓN ADITIVA AL ARTICULO 5 del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 081 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el ARTICULO 5 del Proyecto de Acuerdo 081 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 081 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 10 de marzo de 2025.

PROYECTO DE ACUERDO 081 DE 2025
**“POR EL CUAL SE FOMENTA LA PRODUCTIVIDAD DE LAS PERSONAS MAYORES EN
BOGOTÁ D.C”**

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que le confieren los
numerales 1 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETO. Fomentar la productividad de las personas mayores a través de la creación de lineamientos que promuevan la independencia económica, la mejora en su calidad de vida; aportando a una vejez digna, un bienestar personal y social, al crecimiento económico de la ciudad y al cierre de brechas laborales.

ARTÍCULO 2. LINEAMIENTOS. Para efectos de la implementación del objeto del presente Acuerdo se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos generales:

2.1 Generar alianzas con instituciones de educación superior para impulsar la oferta de programas, cursos, talleres de capacitación y recapitación dirigido a personas mayores, con calidad, pertinencia y adaptados a la demanda del mercado actual.

2.2 Promover iniciativas laborales flexibles para personas mayores, que incluyan jornadas de trabajo en casa o trabajo por proyectos.

2.3 Fomentar programas de mentoría de personas mayores dirigido a otros grupos poblacionales, con el fin de generar transferencia de conocimientos y experiencia.

2.4 Apoyar a las personas mayores para que pongan en marcha y/o fortalezcan sus emprendimientos mediante acciones de capacitación empresarial, capital semilla y otras asesorías empresariales que se requieran.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

2.5 Realizar jornadas de sensibilización sobre la discriminación por edad, e impulsar los beneficios de la diversidad generacional en el entorno laboral.

2.6 Facilitar el contacto entre empleadores públicos y privados y las personas mayores, para fomentar su contratación, a través de la realización de ferias de empleo, plataforma de empleo, eventos presenciales o virtuales y otras estrategias que ayuden a este fin.

2.7 Adelantar una estrategia con el fin de buscar a las personas mayores que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, esto para vincularlas al sistema productivo y económico distrital.

2.8 Se propenderá por la creación de una base de datos con perfiles de personas mayores destacando su experiencia, habilidades y formación para su conexión con empresas y emprendimientos que requieran talento senior.

Parágrafo. La Administración Distrital articulará los Centros Día como espacios estratégicos para la formación, orientación y vinculación laboral de personas mayores. En estos Centros se podrán implementar las estrategias de capacitación en habilidades digitales, emprendimiento y mentoría intergeneracional, facilitando su inserción en el mercado laboral.

ARTÍCULO 3. ENTIDADES RESPONSABLES. La Administración Distrital a través de las entidades competentes para el efecto, coordinará las acciones tendientes a la implementación del Acuerdo. Lo anterior de conformidad con los presupuestos con que cuenten cada una de las entidades involucradas, en consonancia con los planes, metas y programas dispuestos para el efecto.

ARTÍCULO 4. ARTICULACIÓN. La Administración Distrital en compañía de entidades públicas o instituciones privadas podrá gestionar estrategias de colocación de empleo para personas mayores en Bogotá D.C.

ARTÍCULO 5. INFORME. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico rendirá un informe anual a la Corporación sobre la implementación del presente Acuerdo.

Parágrafo: El informe anual que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico deberá presentar a la Corporación sobre la implementación del presente Acuerdo incluirá, como mínimo, indicadores de impacto, número de beneficiarios, alianzas estratégicas generadas y recursos ejecutados.

ARTÍCULO 6. PLAZO. La Administración Distrital contará con un término de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo para su implementación.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA CONJUNTA del Proyecto de Acuerdo 157 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO de la ponencia conjunta con la modificación propuesta por la H.C Donka Atanassova del Proyecto de Acuerdo 157 de 2025. Se deja constancia del voto negativo del H.C. Fernando López.

Se aprobaron en votación ordinaria las ATRIBUCIONES de la ponencia conjunta del Proyecto de Acuerdo 157 de 2025. Se deja constancia del voto negativo del H.C. Fernando López.

Se aprobó en votación ordinaria los ARTICULOS 1 y 2 en BLOQUE de la ponencia conjunta del Proyecto de Acuerdo 157 de 2025. Se deja constancia del voto negativo del H.C. Fernando López.

Se aprobó en votación ordinaria el ARTÍCULO 3 del Proyecto de Acuerdo 157 de 2025. Se deja constancia del voto negativo del H.C. Fernando López.

Se aprobó en votación ordinaria el ARTÍCULO 4 con la modificación propuesta por la H.C Donka Atanassova del Proyecto de Acuerdo 157 de 2025. Se deja constancia del voto negativo del H.C. Fernando López.

Se aprobó en votación ordinaria el ARTÍCULO 5 del Proyecto de Acuerdo 157 de 2025. Se deja constancia del voto negativo del H.C. Fernando López.

Se aprobó en votación ordinaria el ARTÍCULO 6 del Proyecto de Acuerdo 157 de 2025. Se deja constancia del voto negativo del H.C. Fernando López.

Se aprobó en votación ordinaria el ARTÍCULO 7 del Proyecto de Acuerdo 157 de 2025. Se deja constancia del voto negativo del H.C. Fernando López.

Se aprobó en votación ordinaria el ARTÍCULO 8 del Proyecto de Acuerdo 157 de 2025. Se deja constancia del voto negativo del H.C. Fernando López.

Se aprobó en votación ordinaria el ARTÍCULO 9 del Proyecto de Acuerdo 157 de 2025. Se deja constancia del voto negativo del H.C. Fernando López.

Se aprobó en votación ordinaria el ARTÍCULO 10 del Proyecto de Acuerdo 157 de 2025. Se deja constancia del voto negativo del H.C. Fernando López.

Se aprobó en votación ordinaria el ARTÍCULO 11 del Proyecto de Acuerdo 157 de 2025. Se deja constancia del voto negativo del H.C. Fernando López.

Se aprobó en votación ordinaria el ARTÍCULO 12 del Proyecto de Acuerdo 157 de 2025. Se

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

deja constancia del voto negativo del H.C. Fernando López.

Se aprobó en votación ordinaria el ARTÍCULO 13 del Proyecto de Acuerdo 157 de 2025. Se deja constancia del voto negativo del H.C. Fernando López.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 157 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN. Con la constancia del voto negativo del H.C. Fernando López

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 10 de marzo de 2025.

PROYECTO DE ACUERDO 157 DE 2025
**“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA CREAR EL CONSEJO DISTRITAL Y
LOS CONSEJOS LOCALES DE LOS MOTOCICLISTAS Y CONDUCTORES EN LAS
DISTINTAS MODALIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO EN BOGOTÁ D.C.”**

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los
numerales 1, 10 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

ACUERDA:

Artículo 1.- Objeto. El presente Acuerdo constituye el Consejo Distrital y los Consejos Locales de los Motociclistas y conductores, como una instancia de deliberación que fomenta y garantiza el derecho de participación ciudadana del gremio de los motociclistas y conductores en las decisiones, acciones, proyectos, programas y políticas públicas trascendentes en la visión, gestión y administración de la movilidad de la ciudad.

Artículo 2.- Naturaleza Jurídica. El Consejo Distrital y los Consejos Locales de los motociclistas y conductores en Bogotá D.C. se constituirán como una instancia de participación, control social, deliberación y asesoramiento de las políticas territoriales, sectoriales, regionales y poblacionales que afectan la movilidad y el gremio de los motociclistas y conductores en Bogotá D.C.

Parágrafo 1. La Administración Distrital y las Administraciones Locales consultarán al Consejo Distrital y a los Consejos Locales de los motociclistas y conductores en materias que versen sobre la gestión, administración, decisión y política de movilidad, propendiendo por generar concertación y acuerdos con los miembros que conformen los Consejos.

Parágrafo 2. Los Consejos de los motociclistas y conductores no tendrán personería jurídica ni patrimonio propio.

Artículo 3.- Conformación del Consejo Distrital de los Motociclistas y Conductores. El Consejo Distrital de los Motociclistas y Conductores será conformado por un (1) miembro de cada

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Consejo Local, los cuales serán elegidos por la mayoría de los Consejeros Locales de la respectiva localidad.

A su vez la administración propenderá por que hagan parte de los Consejos Locales de los Motociclistas y Conductores los siguientes delegados de la Administración Distrital:

1. Un delegado por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
2. Un delegado por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno.
3. Un delegado por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
4. Un delegado por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.
5. Un delegado por parte del Instituto de Desarrollo Urbano.
6. Un delegado por parte de la Oficina de Seguridad Vial de la Secretaría Distrital de Movilidad.
7. Un delegado por parte de la Empresa Tercer Milenio Transmilenio S.A.
8. Un delegado por parte de la Terminal de Transportes.
9. Un delegado por parte de la Empresa Metro de Bogotá S.A.
10. Un delegado por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Artículo 4. Conformación de los Consejos Locales de los Motociclistas y Conductores.

Cada una de las 20 localidades contará con su respectivo Consejo Local de Motociclistas y Conductores, el cual estará compuesto por un número de representantes principales y suplentes del gremio de motociclista y de los conductores de las distintas modalidades de transporte público y privado en Bogotá D.C. El número de consejeros locales se definirá en la fase de reglamentación e implementación, teniendo en cuenta las circunstancias sociales, demográficas y poblacionales de cada localidad.

A su vez propenderá por que hagan parte de los Consejos Locales de los Motociclistas y Conductores los siguientes delegados de la Administración Distrital:

1. Un delegado por parte de la Alcaldía Local.
2. Un delegado por parte de la Junta Administradora Local.
3. Un delegado por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
4. Un delegado por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno.
5. Un delegado por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
6. Un delegado por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.
7. Un delegado por parte del Instituto de Desarrollo Urbano.
8. Un delegado por parte de la Oficina de Seguridad Vial de la Secretaría Distrital de Movilidad.
9. Un delegado por parte de la Empresa Tercer Milenio Transmilenio S.A.
10. Un delegado por parte de la Terminal de Transportes.
11. Un delegado por parte de la Empresa Metro de Bogotá S.A.
12. Un delegado por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Artículo 5.- Instalación. La instalación al inicio del período de los Consejos Locales de los Motociclistas y conductores se llevará a cabo en un acto protocolario presidido por el Alcalde(sa)

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Local o su delegado(a).

Artículo 6.- Periodo del Consejo Distrital y locales de los Motociclistas y Conductores. Los consejeros distritales y locales de los Motociclistas y conductores serán elegidos para un periodo de cuatro (4) años equiparados con el periodo de la administración distrital. Los consejeros distritales y locales de los Motociclistas y Conductores podrán ser reelegidos.

Parágrafo 1. En caso de renuncia o de ausencia a las reuniones, el suplente respectivo asumirá las funciones del cargo por el tiempo restante.

Parágrafo Transitorio: El primer periodo de Consejeros Distritales y Locales de los Motociclistas y Conductores irá hasta diciembre de 2027 de tal manera que se armonice con los periodos de cuatrienio del Gobierno Distrital en adelante.

Artículo 7.- Lineamientos para la creación y reglamentación del Consejo Distrital de los Motociclistas y Conductores. Son competencias del Consejo Distrital y los Consejos Locales de los motociclistas y conductores en Bogotá D.C.

1. Fungir como órgano consultor y asesor permanente de la administración local y distrital frente a la gestión, administración, planes, programas, estrategias, acciones y políticas de movilidad que tengan incidencia para el gremio motociclista y de los conductores en Bogotá D.C.
2. Promover el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en la ciudad.
3. Fomentar prácticas de conducción seguras, siendo uno de los promotores en seguridad vial de la ciudad.
4. Informar la gestión realizada por parte del Consejo Distrital y Local de los Motociclistas y Conductores a la ciudadanía.
5. Fungir como órgano de control social de la gestión, administración y actuación de la administración distrital en lo que versa a los planes y políticas de movilidad en la ciudad.
6. Definir el lugar donde sesionarán de común acuerdo con el Alcalde Mayor de Bogotá y los Alcaldes Locales.
7. Definir su propio reglamento.

Artículo 8.- Acompañamiento estratégico e implementación Técnica. La administración distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Movilidad, el Instituto Distrital de La Participación y Acción Comunal y las Alcaldías Locales, propenderá por brindar apoyo logístico y asesoramiento estratégico a las actividades propias del Consejo Distrital y los Consejos Locales de los motociclistas y conductores en Bogotá D.C. Además, podrán apoyar y asumir actividades para desarrollar el proceso de elección de los Consejos Locales de motociclistas y conductores en Bogotá D.C.

Parágrafo: la Administración Distrital y las locales garantizarán los recursos logísticos y de infraestructura para el cumplimiento de las funciones del Consejo Distrital y los Consejos Locales de los motociclistas y conductores en Bogotá D.C.

Artículo 9.- Reglamentación e implementación. La administración distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Movilidad y el Instituto Distrital de la

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Participación y Acción Comunal en consenso con los líderes de los gremios motociclistas y de los conductores, tendrán un plazo de doce (12) meses para reglamentar el presente acuerdo desde la entrada en vigencia.

Parágrafo: La administración distrital promoverá la participación incidente de los motociclistas y conductores de la ciudad, con el fin de incentivarlos a ser parte del Consejo Distrital y los Consejos Locales de los motociclistas y conductores en Bogotá D.C.

Artículo 10.- Invitados. El Consejo Distrital y los Consejos Locales de Motociclistas y Conductores podrán invitar a sus sesiones ordinarias y extraordinarias, a funcionarios(as) y/o representantes de entidades públicas y privadas y/o ciudadanos(as), para analizar temas relacionados con las funciones a su cargo. Estos invitados(as) asistirán con voz, pero sin voto.

Artículo 11.- Participación ad honorem. Quienes sean miembros del Consejo Distrital, y de los Consejos Locales de Motociclistas y Conductores no recibirán ningún tipo de reconocimiento económico o en especie, estipendio o emolumento por su participación en el mismo.

Artículo 12.- Informes. Una vez al año la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Movilidad, el Instituto Distrital de La Participación y Acción Comunal y un delegado del Consejo Distrital de los Motociclistas y Conductores en Bogotá D.C. presentarán un informe integral ante el Concejo de Bogotá D.C. sobre la implementación, reglamentación y gestión del Consejo Distrital y los Consejos Locales de los motociclistas y conductores en Bogotá D.C.

Artículo 13.- Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

6. CONSTANCIA DE UN CONCEJAL O UNA BANCADA

Dejaron constancia los Hs. Cs. Andrés Giovanni Barrios Bernal ,Diana Marcela Diago Guaqueta, Daniel Felipe Briceño Montes, Donka Atanasov Iakinova, Heidy Lorena Sánchez Barreto, Jesús David Araque Mejía, Julián Felipe Triana Vargas y Julián Uscategui Pastrana

7. ESTADO DEL DEBATE AL FINALIZAR LA SESIÓN

DEBATE SUSPENDIDO debido a que se aplazó el estudio y debate de los proyectos de acuerdo 179 y 114 de 2025. Se deja constancia de que se aprobaron los proyectos de acuerdo 081 y 157 de 2025.

8. CONSTANCIA DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL O DE LA INEXISTENCIA DE LOS MISMOS.

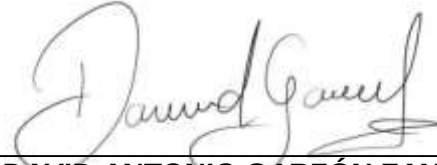
No existieron compromisos por parte de la Administración.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

PUBLICACIÓN: El acta será publicada en medio electrónico para consulta interna y externa.



H.C. ANDRÉS BARRIOS BERNAL
Presidente



DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO
Subsecretario de Despacho

Elaboró: Alejandra Morales Jácome
Revisó: David Antonio Garzón Fandiño